



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 DIC 2009

VISTO: El Expte. N° 352/2009 del Tribunal de Cuentas, caratulado:
“S/ JUICIO DE RESIDENCIA SR. RICARDO WALTER GONZALEZ DORFMAN-DNI
18.064.718”, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación de Declaración Jurada, ingresada en fecha 21/12/09, por cese de funciones efectuada por el Sr. Ricardo Walter GONZALEZ DORFMAN, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004 – Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicho funcionario ocupó el cargo de Secretario de Comunicación Institucional de la Secretaría General de Gobierno durante el período 05/05/2009 al 09/12/2009 conforme Decretos N°s 769/09 y 2835/09, de fechas 05/05/09 y 09/12/09, respectivamente.

Que corresponde designar al Auditor Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que, de considerarlo necesario, dicho profesional contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Gustavo MARCHESE.

Que a los efectos de cumplir con los plazos establecidos por el art. 190 de la Constitución Provincial y por la Ley Provincial N° 619 corresponde habilitar la feria administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 180/09.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 619, Artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Habilitar la feria administrativa dispuesta por Resolución Plenaria N° 180/09, a los efectos de la tramitación del Juicio de Residencia del Sr. Ricardo Walter GONZALEZ DORFMAN en su carácter de Secretario de Comunicación Institucional de la Secretaría General de Gobierno.

ARTICULO 2°: Designar al Auditor Fiscal CPN Daniel MALDONES para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 3°: Comunicar al profesional mencionado en el artículo anterior que, de considerarlo necesario, contará con el asesoramiento jurídico del Dr. Gustavo MARCHESE.

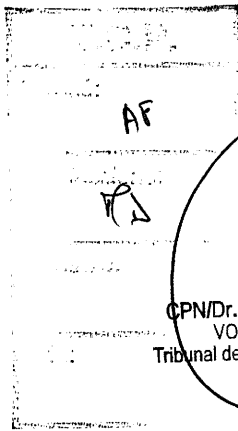


Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 4º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07, remitir las actuaciones al Auditor Fiscal interviniente, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 282 2009.-



CPN/Dr. Claudio A. RICCIATI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia